

Expediente: **940/14-I3**
Carátula: **CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **04/12/2019 - 05:24**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 940/14-I3



H20701267508

EXPTE N°: 940/14-I3.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 03 de diciembre de 2019.-

AUTOS: CARDOZO WALTER DANIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO.-

Se notifica a: ROJAS,SUSANA DEL VALLE SÍNDICA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS JUDICIALES DIGITALES

P R O V E I D O:

"CONCEPCIÓN, 03 DE DICIEMBRE DE 2019.-AUTOS Y VISTOS: ...

CONSIDERANDO:...RESUELVO...I.- RECTIFICAR el punto VII de los considerando y el punto VII del resuelto de la sentencia N° 270 de fecha 29/07/2019 (fs. 317/326) correspondiente al impuesto SUSS Régimen de Trabajadores Autónomos, únicamente en el sentido de que se suprimen los períodos 07, 08, 09 y 10 del año 2004 y se establece que, respecto del período 11/2004, la revisión procede por la suma de \$280,64 en concepto de Aportes y \$51,97 en concepto de INSSJP. En consecuencia, determinar que el monto total de la admisión del crédito en concepto de capital por Régimen de Trabajadores Autónomos es \$19.503,39 y no como allí erróneamente se estableció.II.- ORDENAR** al Sr. Síndico Ad-hoc que en el plazo de 10 días desde que la presente adquiera firmeza, rectifique la planilla obrante a fs. 335 de acuerdo a la corrección efectuada en el punto 2 de los considerando y de acuerdo a los parámetros señalados en el punto 3 de los considerando.**III.- NO SE IMPONEN COSTAS**, por lo valorado. **HÁGASE SABER.-**" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** JIM.-**

Actuación firmada en fecha 03/12/2019

Certificado digital:
CN=MURO Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27338172090

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.